

PACTO POR EL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

CONSIDERACIONES

1. La Comisión Regional de Moralización del Quindío es la instancia encargada de aplicar y poner en marcha los lineamientos de la Comisión Nacional de Moralización y coordinar en el nivel territorial las acciones de los órganos de prevención, investigación y sanción de la corrupción.
2. La Comisión Regional de Moralización del Quindío estableció en el plan de acción 2020-2021 el objetivo de prevención con la línea de acción *"Difusión y/o verificación de herramientas básicas de gestión por parte de las entidades públicas, encaminadas a la lucha contra la corrupción a nivel territorial"*.
3. Desde la vigencia 2020 la Comisión Regional de Moralización del Quindío liderada por la Contraloría General del Quindío, entidad que ejerce la presidencia bianual 2020-2021 se ha interesado por conocer las problemáticas del departamento del Quindío en materia ambiental, generando un ejercicio para que desde el seno de las entidades de control que integran la comisión se contribuya a su vigilancia, bajo los principios de valoración de costos ambientales y desarrollo sostenible, que orientan el accionar principalmente de los organismos de control fiscal.
4. La gestión ha incluido conversatorios, capacitaciones y mesas de trabajo con la compañía permanente de la Procuraduría Ambiental y Agraria de Armenia, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la Corporación Autónoma Regional del Quindío, junto con los cuales se revisaron diferentes problemáticas en materia ambiental que afectan el departamento, las políticas existentes y el cumplimiento de las mismas para mitigar los efectos causados, como: el manejo de residuos de construcción, los monocultivos de aguacate, los planes de saneamiento y manejo de

PROCURADURÍA 14 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DE ARMENIA

vertimientos, la actividad turística y su impacto ambiental, incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión al perímetro urbano, entre otros.

5. Del análisis realizado entre los diferentes actores se concluyó que la principal problemática que además es origen de muchos otros inconvenientes ambientales es el Ordenamiento Territorial en virtud a la desactualización de 11 de los 12 Planes de Ordenamiento Territorial (POT – PBOT- EOT) de los municipios del departamento.
6. Como resultado del trabajo realizado, se construyó el **“PACTO POR EL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**, que consiste en una declaración de compromisos relacionados con la problemática definida en pro de garantizar que los municipios enfoquen su esfuerzo en la actualización de su ordenamiento territorial con procesos de transparencia e integridad, como herramienta que permite el crecimiento equilibrado de las regiones.

Así, mediante la firma de este pacto, las Partes suscriben los siguientes:

COMPROMISOS

Por medio de la firma de este Pacto por el Ambiente del Departamento del Quindío, los alcaldes de los municipios suscribientes asumimos los siguientes compromisos:

1. Ejecutar el cronograma para la creación o actualización del expediente municipal y elaboración de diagnóstico, establecido por el municipio previamente, parte integral del presente pacto.
2. Efectuar las actividades necesarias para avanzar en la obligación legal de actualizar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT – PBOT- EOT) en su componente de largo plazo.
3. Realizar actividades del componente participativo requeridas por la Ley para garantizar la aprobación de la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT – PBOT- EOT).

4. Reportar a la Comisión Regional de Moralización del Quindío y a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Armenia.

La Gobernación del Quindío en cabeza de la Secretaría Departamental de Planeación se compromete a:

1. Entregar a los municipios, los insumos resultado de la ejecución del proyecto denominado "*Desarrollo de instrumentos de herramientas para la planeación y gestión del ordenamiento territorial en diez (10) municipios del Departamento del Quindío*" para: (Armenia, Calarca, La Tebaida, Circasia, Montenegro, Quimbaya, Filandia, Buenavista, Córdoba, Genova), relacionados a los estudios Básicos de Gestión de Riesgo reglamentados por el Decreto 1807 de 2014 compilado bajo el Decreto Nacional 1077 de 2015, requeridos para la etapa de formulación de la revisión y ajuste de los POT'S.
2. Brindar asistencia técnica a los municipios del Departamento del Quindío en el marco del cronograma y demás disposiciones presentado por los diferentes entes territoriales, para la actualización de sus respectivos POT'S, incluyendo a los municipios de Pijao y Salento.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío se compromete a:

1. Poner a disposición de los municipios y de la gobernación departamento la información y el equipo técnico de la Corporación para los requerimientos e inquietudes que se necesiten en el proceso de actualización de los planes de ordenamiento territorial (POT – PBOT- EOT) de cada uno de los municipios, adicionalmente acompañar, en lo que se requiera en lo relacionado a la ejecución de los estudios básicos de gestión de riesgo que se adelanta desde el Departamento, de manera que permita ahonar esfuerzos técnicos y administrativos para permitir un trámite más expedito a los entes territoriales una vez sean radicada en debida forma las solicitudes de concertación de las respectivas actualizaciones de los POT'S.

PROCURADURÍA 14 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DE ARMENIA

Así mismo, para garantizar la debida implementación de los compromisos acogidos en el presente pacto, La Comisión Regional de Moralización del Quindío y la Procuraduría Ambiental y Agraria de Armenia asumen los siguientes compromisos:

1. Realizar seguimiento continuo a la ejecución y cumplimiento de los compromisos, a la ejecución del contrato que se realice por la Gobernación del Quindío, en mención a los estudios básicos de Gestión de Riesgo y a la ejecución de los cronogramas y el avance sobre la actualización de los planes de ordenamiento territorial (POT – PBOT- EOT) en principio (Expediente municipal y Diagnostico) de cada uno de los municipios, así mismo del apoyo dispuesto por la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

En señal de aceptación y adhesión voluntaria el presente pacto se firma el **26 de noviembre de 2021.**

LUIS FERNANDO MARQUEZ ALZATE

Contralor Departamental del Quindío

Presidente de la Comisión Regional de Moralización del Quindío

Mónica Paredes
MONICA DEL PILAR GOMEZ VALLEJO

Procuradora 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Armenia

Luis Alberto Rincón Quintero
LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO

Secretario de Planeación del Quindío


JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO

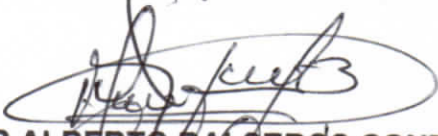
Director General Corporación Autónoma Regional del Quindío

PROCURADURÍA 14 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DE ARMENIA


Alcaldes Municipales


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde Municipio de Armenia


ALEXIS GÓMEZ GÓMEZ
Alcalde Municipio de Buenavista


LUIS ALBERTO BALSEROS CONTRERAS
Alcalde Municipio de Calarcá


ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipio de Circasia


JOHN JAIRO PACHECO ROZO
Alcalde Municipio de Córdoba


JAIME FRANCO ALZATE
Alcalde Municipio de Filandia


JORGE IVÁN OSORIO VELÁSQUEZ
Alcalde Municipio de Génova

PROCURADURÍA 14 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DE ARMENIA

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde Municipio de La Tebaida

DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO
Alcalde Municipio de Montenegro

JUAN CAMILO PINZÓN CUERVO
Alcalde Municipio de Pijao

ABELARDO CASTAÑO MARÍN
Alcalde Municipio de Quimbaya

BEATRIZ DÍAZ SALAZAR
Alcaldesa Municipio de Salento